



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

**APROBADO POR UNANIMIDAD
PRESENTADO POR EL DEM**

**AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ORDENANZA N° 2827/2020**

AD REFERENDUM:

VISTO: El Decreto Nro. 072/2020 emitido por Departamento Ejecutivo en relación a la adhesión de las reuniones y/o encuentros familiares entendiéndose por tales: “Grupos de personas emparentadas, formado por ascendientes, descendientes o colaterales de su misma familia, unidos por consanguinidad o afinidad”;

Y CONSIDERANDO: Que el Decreto antes mentado es presentado al Concejo Deliberante para su refrendo;

Que de conformidad a las normas de la Ley Orgánica Municipal Nro. 8.102;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTICULO 1º: REFRENDESE y Apruébese en todos sus términos el Decreto N° 072/2020 de fecha 05 de junio de 2020 decretado por Ejecutivo Municipal.- - - - -

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Cumplimentado Archívese.-

SANCIONADA: En Balnearia, a los diez días del mes de junio de dos mil veinte.-

PROMULGADA: Mediante Decreto N° 074/2020 del Departamento Ejecutivo municipal, de fecha once de junio del año 2020.-